



## ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 418

DE 25 Noviembre 2020

( 25 Noviembre 2020 )

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica SIE-001-2020”

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, la Ley 30 de 1992 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución 341 del 2 de octubre de 2020, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, adoptó los pliegos de condiciones definitivos y se ordenó la apertura del **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por subasta inversa electrónica SIE-001-2020**, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES DE LA ETITC Y SUS INSTALACIONES”**, con un presupuesto Oficial de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CATORCE PESOS (\$230.468.014.00) MONEDA CORRIENTE**.

Que, la contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica, se sustenta en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido por el área de Gestión de Infraestructura Eléctrica y Planta Física de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, y se ampara de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **14120** de 2020.

Que, al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa **SIE-001-2020**, se le dio publicidad a través de la plataforma SECOP II desde el 9 de octubre de 2020, de conformidad con las disposiciones contenidas en el aviso adoptado para el presente proceso.

Que, en cumplimiento de lo previsto en los numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos, en los que constan todos y cada uno de los elementos que sirvieron de soporte al presente proceso.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central cumplió con todos los requerimientos exigidos por la norma con relación a la publicidad de todos los documentos que hicieron parte del proceso; Así mismo, los interesados contaron con los tiempos exigidos para realizar observaciones a los mismos, lo que se evidencia en el cronograma del proceso que fue publicado en la plataforma SECOP II y las adendas realizadas al proceso.

Que, una vez cumplido el término de presentación de ofertas, se recibieron las siguientes propuestas: Ferretería Industrial S.A.S – FISA; INVESAKK S.A.S; FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S; TECNI REPUESTOS INDUSTRIALES LTDA; IIS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.S; ORION CONIC SAS; UT- HERRAMIENTAS – ABC2020; SYSTEMETHWORK SAS; SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRICOS S.A;

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	A	CLASIF. DISPONIBILIDAD	1
--------------------------	-----	--------------------	---	------------------------	---

Continuación Resolución "Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica SIE-001-2020"

INDUPROYECTOS DEL ORIENTE S.A.S; GLOBALTRONICS DE COLOMBIA S.A.S; LAGUNA VARGAS WILLIAN ALFONSO

Que, en el plazo indicado en el cronograma la entidad publicó el informe de evaluación preliminar, con los siguientes resultados:

**Resumen de evaluación**

ÍTEM	OFERENTE	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	FERRETERIA INDUSTRIAL SAS FISA	NO SE HABILITA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	INVESAKK S.A.S	HABILITADA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S	HABILITADA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	TECNI REPUESTOS INDUSTRIALES LTDA	HABILITADA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	IISTEC-ISS TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS	HABILITADA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	ORION CONIC SAS	HABILITADA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
7	UT-HERRAMIENTAS ABC 2020	HABILITADA*	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
8	SYSTEMET WORK SAS	HABILITADA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
9	SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS S.A.	HABILITADA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
10	INDUPROYECTOS DEL ORIENTE SAS	HABILITADA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
11	GLOBALTRONICS DE COLOMBIA SAS	HABILITADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	LAGUNA VARGAS WILLIAM ALFONSO-INTERAMERICANA DE SUMINISTROS	HABILITADA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que, la entidad otorgó a los proponentes plazo para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y presentar los documentos subsanables de acuerdo con el plazo establecido en la Ley 1882 de 2018.

Que vencido el término para presentar observaciones al informe preliminar y subsanar aquellos documentos que no son objeto de puntuación, la entidad publicó el informe definitivo de proponentes habilitados para participar en la Subasta Inversa Electrónica, con los siguientes resultados:

Que, el día 24 de noviembre en el horario de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. la entidad adelantó la subasta inversa electrónica mediante la utilización del módulo establecido por Colombia Compra Eficiente en la plataforma SECOP II.

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	A	CLASIF. DISPONIBILIDAD	1
--------------------------	-----	--------------------	---	------------------------	---

Continuación Resolución "Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica SIE-001-2020"

Que, una vez finalizada la subasta la entidad publicó en la plataforma SECOP II los resultados de la actividad desarrollada por los proponentes y por la entidad durante la realización de la subasta, así como la selección del proponente que presentó el menor valor durante la subasta.

El Hno. Rector En mérito de lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Adjudicar al oferente **SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS S.A** identificado con el **NIT: 890943055-0**, cuyo representante legal es el señor **JORGE ALAIN GRISALES GIRALDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.626.283 de Támesis (Antioquia), el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica SIE-001-2020, cuyo objeto es la "**SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES DE LA ETITC Y SUS INSTALACIONES**", hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$195.248.400,00) MONEDA CORRIENTE**, incluye los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos, por presentar el menor precio de acuerdo con los lances realizados en la subasta.

**ARTÍCULO 2.** Notificar electrónicamente el contenido de la presente resolución al señor **JORGE ALAIN GRISALES GIRALDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.626.283 de Támesis (Antioquia), Representante Legal de la empresa **SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS S.A** identificado con el **NIT: 890943055-0**, quien puede ser ubicado en la siguiente dirección, Carrera 53 50 51 of 506, teléfono: 4487830 de la ciudad de Medellín, correo electrónico: [fbermudez@suconel.com](mailto:fbermudez@suconel.com) y/o [suconel@suconel.com](mailto:suconel@suconel.com)

**ARTICULO 3.** Una vez notificada la Resolución de Adjudicación por la Secretaría General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el contratista deberá adelantar los trámites formar de manera electrónica el contrato que se genere en la plataforma SECOP II.

**ARTICULO 4.** Contra el presente Acto no procede recurso alguno.

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	A	CLASIF. DISPONIBILIDAD	1
--------------------------	-----	--------------------	---	------------------------	---

Continuación Resolución "Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica SIE-001-2020"

**ARTICULO 5.** Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la plataforma SECOP II.

**ARTICULO 6.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los: **25 Noviembre 2020**

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**  
Rector

Elaboró: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista Área de Contratación

Revisó: Diana Rocío Guerrero Rodríguez, Profesional Jurídico de Contratación

Aprobó: Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero  
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	A	CLASIF. DISPONIBILIDAD	1
--------------------------	-----	--------------------	---	------------------------	---



ESCUELA TECNOLÓGICA

INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

VBI LABOR IBI VIRTUS



ESCUELA TECNOLÓGICA

INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

ESCUELA TECNOLÓGICA

VBI LABOR IBI VIRTUS

Revisó: Edgar Mauricio López- Secretario General

1

